

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD 2016-2018.

Con fecha de 22 de febrero de 2017, ha tenido entrada el informe definitivo de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia de la Ciudad. Le corresponde su análisis a la Oficina de Colaboración Público-Privada, en virtud de la competencia que tiene para informar las actualizaciones de los planes, artículo 7.1.i.3 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía. El estudio se debe realizar siguiendo la Instrucción 1/2015, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública que establece los criterios y los procedimientos de actualización, evaluación y modificación de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos estratégicos del PES son dos:

- Realización de una formación orientada a los objetivos estratégicos de la organización y acorde a las necesidades profesionales de los empleados y directivos municipales.
- Garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales con presencia en las distintas mesas de negociación.

Estos objetivos se desarrollan a través de una línea de subvención denominada "Mayor eficiencia en la gestión de los recursos personales del Ayuntamiento de Madrid". La línea se desarrolla a través de dos convocatorias:

1. Subvención nominativa al sindicato CSIT-UP para personal municipal. Esta subvención no ha sido abonada por renuncia de todos los sindicatos. Por tanto, sería conveniente revisar el Plan Estratégico en ejercicios posteriores.
2. Subvención para el fomento de la acción sindical en el Ayuntamiento de Madrid. Esta subvención nominativa fue gestionada y abonado su importe 188.983 euros. En el PES no se fijaban ni indicadores ni metas, en el informe de evaluación se señala que los indicadores se reflejan anualmente en el convenio por el que se formalizan la subvención, pero no se facilita información, por lo que no es factible su evaluación. Por tanto se recomienda se fijen objetivos con sus correspondientes metas a fin de poder evaluar la eficiencia de los recursos públicos que financian la acción sindical.

Madrid, 28 de septiembre de 2017
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA**


Isabel Faci López

Vº Bº

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIÓN Y SERVICIOS**

